

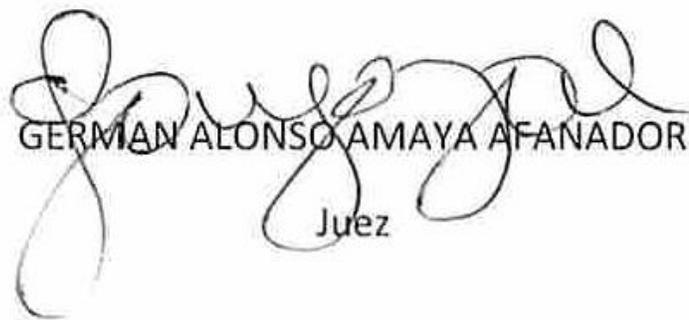
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-439

Una vez la secuestre de respuesta lo ordenado en auto del 24 de febrero se resolverá sobre la pertinencia de los oficios solicitados.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez